

*Administración Nacional de Educación Pública*  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

**SECRETARÍA GENERAL**

**C I R C U L A R N°26**

Montevideo, 23 de abril de 2015.

Señor Maestro-Inspector y/o Jefe de Oficina:

Para su conocimiento y efectos, cúmplenos transcribir a usted la Resolución N°3 – Acta N°21, adoptada por el Consejo de Educación Inicial y Primaria, en Sesión del día de la fecha:

“VISTO: el Memorando N°56 de fecha 17 de marzo de 2015 del Programa de Alimentación Escolar.

RESULTANDO: que por el mismo solicita se considere la posibilidad de autorizar la transferencia y posterior utilización al año siguiente, de los saldos que se generen en las compras que se efectúen en los Servicios de Alimentación, por medio de la tarjeta VISA/BROU.

CONSIDERANDO: I) que al respecto informa que:

- al realizar los cierres de los Libros de Caja de las Escuelas de Bancarización, por pagar a proveedores con la citada tarjeta, siempre queda un saldo por devolución de I.V.A.,

-cuando en diciembre se hacen los controles de Libros de Caja, División Hacienda les observa a los Directores el hecho que quede saldo proveniente de los rubros de los Servicios de Alimentación, que son oficiales,

-esta situación no se daba cuando no se utilizaba tarjeta y responde a la Ley de devolución de I.V.A.,

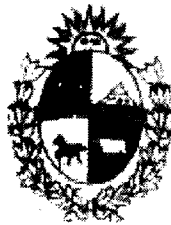
-los saldos que se generan por dicha devolución deben ingresarse y luego gastarse, dentro del Servicio de Alimentación, que es donde se generaron;

II) que la Sección Verificación de Libros de Caja de la División Hacienda informa que:

a) a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Inclusión Financiera N°19.210 de fecha 24/4/14, las compras realizadas por medio de tarjeta VISA/BROU, generan un descuento de I.V.A. de 4 puntos porcentuales,

b) en los gastos del Estado no está contemplado este descuento,

c) en forma errónea algunos proveedores al realizar el débito aplican la devolución



*Administración Nacional de Educación Pública*  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

del I.V.A., lo cual genera un saldo en favor de la Escuela;

III) que dicha Sección, en esta instancia, le solicita al Maestro Director el ingreso del descuento realizado en el Libro de Caja oficial de la Escuela y su posterior gasto en el mismo rubro asignado, dejando adjunto en el Libro correspondiente el comprobante original, a fin de disponer de él ante cualquier consulta y/o verificación de gasto.

ATENTO: a lo expuesto,

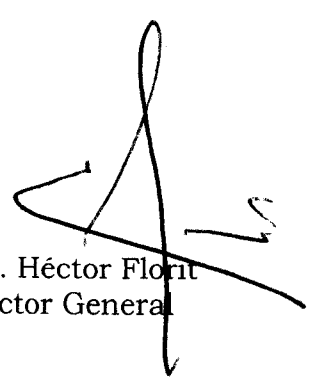
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.- Disponer que los Maestros Directores ingresen el descuento de I.V.A. que se aplique en las compras realizadas con tarjeta VISA/BROU, en el Libro de Caja oficial de la Escuela y su posterior gasto en el mismo rubro asignado, dejando adjunto en el Libro correspondiente el comprobante original, a fin de disponer de él ante cualquier consulta y/o verificación de gasto.

2°.- Difundir por circular, incluir en la página web del Organismo y pase al Programa de Alimentación Escolar a sus efectos.”

Saludamos a usted atentamente.

  
Dra. Silvia Suárez  
Secretaria General

  
Mtro. Héctor Florit  
Director General